



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **SANAGORÁN**

SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

ALCALDÍA

## Resolución De Alcaldía N° 114-2023-Mds/A

Sanagorán, 03 de mayo de 2023

### VISTO:

El artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01- "Directiva para la ejecución presupuestaria", que indica los procedimientos para la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de los Gobiernos Locales, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, en de acuerdo al Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el numeral 47.1 que son Modificados Presupuestarios en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

- Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos y proyectos.
- Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de los productos y proyectos con cargo anulaciones del mismo producto o proyecto o de otros productos y proyectos.

Que, según el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01- "Directiva para la ejecución presupuestaria", menciona que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0286-2022-MDS-SC, de fecha 28 de diciembre del 2022 se promulga el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Distrital de Sanagorán, para el Año Fiscal 2023; y.



Calle Los Ángeles S/N Plaza de Armas



[munisanagoran@hotmail.com](mailto:munisanagoran@hotmail.com)



[www.facebook.com/sanagoran.pe](https://www.facebook.com/sanagoran.pe)



[www.gob.pe/munisanagoran](http://www.gob.pe/munisanagoran)



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **SANAGORÁN**

SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

ALCALDÍA

Que, Con las atribuciones conferidas en el Art. 20° y 43° de la Ley Orgánica de la Municipalidades - Ley N° -27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Formalizar** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la Presente Resolución en el marco de lo dispuesto en el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de presupuesto Público.

**Artículo 2°-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de abril del año 2023.

**Artículo 3°-** Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 4°-** Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.gob.pe/munisanagoran>).

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**



 Calle Los Ángeles S/N Plaza de Armas

 [munisanagoran@hotmail.com](mailto:munisanagoran@hotmail.com)

 [www.facebook.com/sanagoran.pe](https://www.facebook.com/sanagoran.pe)

 [www.gob.pe/munisanagoran](https://www.gob.pe/munisanagoran)